

Corrección de errores del Reglamento (UE) n.º 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio de 2014 y modifica el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) n.º 1307/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio de 2014

(Diario Oficial de la Unión Europea L 347 de 20 de diciembre de 2013)

En la página 877, en el anexo I, tabla de correspondencias, columna relativa al Reglamento (CE) n.º 1698/2005:

donde dice: «Artículo 36, inciso v): Ayudas relativas al bienestar de los animales»,

debe decir: «Artículo 36, letra a), inciso v): Ayudas relativas al bienestar de los animales».

En la página 877, en el anexo I, tabla de correspondencias, después de la mención «Artículo 36, letra a), inciso v)» se intercala la siguiente línea en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 y en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, respectivamente:

| | |
|---|-------------------------------------|
| «Artículo 36, letra a), inciso vi): Ayudas a las inversiones no productivas | Artículo 17, apartado 1, letra d)». |
|---|-------------------------------------|

En la página 880, en el anexo II, punto 4 relativo al anexo VIII del Reglamento (CE) n.º 73/2009, en el cuadro 2, se suprime la fila relativa a Croacia.

En la página 882, en el anexo II, punto 5 relativo al anexo VIII *quater* del Reglamento (CE) n.º 73/2009, título:

donde dice: «Límites máximos nacionales contemplados en los artículos 72 *bis*, apartado 3, y 125 *bis*, apartado 3»,

debe decir: «Límites máximos nacionales contemplados en los artículos 72 *bis*, apartado 6, y 125 *bis*, apartado 5».